

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 072

Fecha Estado: 11/05/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190055400	Ejecutivo	HANS ADRIAN ESPINOSA VERA	ROMAN DE JESUS GOMEZ MEJIA	Auto resuelve nulidad Se declara la nulidad de la actuación del proceso ejecutivo. Se tiene notificados por conducta concluyente a ROMÁN DE JESÚS GÓMEZ MEJÍA, DAYRON DE JESÚS GÓMEZ MEJÍA, ROBINSON DE JESÚS GÓMEZ MEJÍA y MANUELA GÓMEZ ESTRADA, en consecuencia, a partir de la ejecutoria de este auto, empieza a transcurrir el término de 5 días para realizar el pago, o 10 días para promover excepciones. El Despacho realizará la notificación personal del Auto de apremios al ejecutado NORBEY DE JESÚS GÓMEZ MEJÍA. Se requiere al apoderado ejecutado para que dentro del término de 3 días informe los datos de contacto de las ejecutadas MAYRA ALEJANDRA GÓMEZ LÓPEZ y LUISA MARIA GÓMEZ LÓPEZ. (Descargar Auto del micrositio del Juzgado-Pág rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	10/05/2023		
05001310501320230017000	Tutelas	VENANCIO PALOMEQUE CORDOBA	COLPENSIONES	Auto admite tutela Se admite tutela contra Colpensiones. (Descargar auto del micrositio el Juzgado de la Pagina de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con la fecha). ESJ	10/05/2023		
05001310501320230017100	Tutelas	MANUELA HERNANDEZ SERNA	NUEVA EPS	Auto admite tutela Se admite tutela contra Nueva EPS.	10/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/05/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)